



Excmo. Sr. D. Juan de Arce, Jefe de la
 Real Audiencia de Manila, D. Nicolas Lumber
 Sr. D. Juan de la Cruz y D. Juan de la Cruz,
 para que pre-
 senten los informes y tengan a bien tomar dictamen
 sobre la proposicion que se hace en beneficio de
 el Ayuntamiento de la Diputacion de Iloilo
 sobre una Mutacion de D. Juan Garcia
 Rubio, Jefe de la Guardia Municipal de D. P. P. en
 la que se pide se le acabe de proporcionar al pago
 de la contribucion de la ciudad de Iloilo y de la contribucion del ter-
 ceros de los diezmos de la ciudad y veinte y cinco
 de los diezmos, y no encontrandose con medio alguno
 mediante el cual se pueda pagar de sus propios
 recursos se halla en descubierta en ciudad de
 Manila con el motivo de entender en sus reparos
 y en la justicia de esta corporacion se tome en consi-
 deracion, y se sirva de disponer lo que se considere mas
 en justicia, como de mas se contiene. V. entendi-
 do. P. de la Real Audiencia, acordada. P. de la Comision de
 Contribuciones a los efectos conducentes

Solicitud p.
 de D. Juan Garcia
 el pago de los
 diezmos de
 la ciudad de
 Iloilo y de la
 contribucion de
 los tercios de
 los diezmos de
 la ciudad

Excmo. Sr. D. Juan de Arce, Jefe de la
 Real Audiencia de Manila, D. Nicolas Lumber,
 Sr. D. Juan de la Cruz y D. Juan de la Cruz,
 para que pre-
 senten los informes y tengan a bien tomar dictamen
 sobre la proposicion que se hace en beneficio de
 el Ayuntamiento de la Diputacion de Iloilo
 sobre una Mutacion de D. Juan Garcia
 Rubio, Jefe de la Guardia Municipal de D. P. P. en
 la que se pide se le acabe de proporcionar al pago
 de la contribucion de la ciudad de Iloilo y de la contribucion del ter-
 ceros de los diezmos de la ciudad y veinte y cinco
 de los diezmos, y no encontrandose con medio alguno
 mediante el cual se pueda pagar de sus propios
 recursos se halla en descubierta en ciudad de
 Manila con el motivo de entender en sus reparos
 y en la justicia de esta corporacion se tome en consi-
 deracion, y se sirva de disponer lo que se considere mas
 en justicia, como de mas se contiene. V. entendi-
 do. P. de la Real Audiencia, acordada. P. de la Comision de
 Contribuciones a los efectos conducentes

